 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.


IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
PRESUPUESTO ESTIMADO:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C.L (\$98.000.000)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	0232 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026 0251 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026
FECHA	MAYO 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuando aplique, y el Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este marco, corresponde a los municipios garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo territorial y apoyar, dentro del marco de sus competencias, las condiciones logísticas e institucionales requeridas para la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana.

El Municipio de Abejorral, ubicado en la subregión del Oriente del departamento de Antioquia, cuenta con una extensión aproximada de 506 kilómetros cuadrados, siendo uno de los municipios de mayor extensión territorial de la subregión. Sus condiciones geográficas, topográficas y de conectividad vial, sumadas a la dispersión de su población rural y a la existencia de una amplia red vial secundaria y terciaria, demandan una presencia institucional permanente y efectiva en todo el territorio, tanto para el desarrollo de actividades administrativas y misionales de la Administración Municipal, como para la atención de situaciones asociadas a la seguridad, la convivencia

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

ciudadana y el orden público.

En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Abejorral dispone de un parque automotor y de equipos motorizados que constituyen herramientas esenciales para garantizar la movilidad institucional, el desplazamiento de funcionarios, la atención de requerimientos comunitarios, la supervisión de obras, la ejecución de actividades operativas en las distintas dependencias y la presencia permanente de la administración en las diferentes veredas y corregimientos del territorio. Así mismo, en el marco de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana, la Fuerza Pública con presencia y operación en la jurisdicción municipal requiere movilidad permanente para el desarrollo de patrullajes, operativos, controles territoriales, acompañamientos institucionales y demás actividades propias de su misión constitucional.


En este contexto, resulta necesario garantizar el suministro permanente de combustible, requeridos para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento básico del parque automotor y demás equipos motorizados al servicio del Municipio de Abejorral, así como de los vehículos y motocicletas de la Fuerza Pública y organismos de seguridad que operan o apoyan actividades de seguridad y convivencia en la jurisdicción municipal, de conformidad con las autorizaciones que para tal efecto expida la entidad.

La necesidad contractual se sustenta en que el adecuado funcionamiento del parque automotor institucional y de apoyo a la seguridad constituye un elemento indispensable para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Administración Municipal, la prestación oportuna de los servicios a cargo de la entidad, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio. En consecuencia, el suministro de estos insumos no constituye un gasto aislado, sino una necesidad funcional y operativa directamente vinculada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al ente territorial.

Adicionalmente, el Municipio de Abejorral presenta condiciones territoriales y de seguridad que exigen una respuesta institucional articulada, continua y eficaz. Para ello, la movilidad tanto de los vehículos oficiales del ente territorial como de los automotores utilizados por la Fuerza Pública en el marco de sus operaciones resulta fundamental para atender requerimientos de orden administrativo, técnico, social y de control territorial, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

En materia de seguridad y convivencia ciudadana, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones establece la existencia del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, como mecanismo destinado a financiar programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el territorio. En tal sentido, y de acuerdo con la priorización efectuada

Página 2 de 33

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO


por el Comité Territorial de Orden Público, cuando corresponda, el presente proceso contractual podrá atender también necesidades relacionadas con la movilidad y operatividad de la Fuerza Pública, en cuanto constituye un apoyo logístico necesario para el cumplimiento de actividades de vigilancia, prevención, control y disuasión.

Ahora bien, el consumo de combustible y demás insumos objeto del presente proceso no puede determinarse en cantidades fijas mensuales, toda vez que depende de variables operativas y misionales tales como: el número de desplazamientos institucionales, la atención de requerimientos administrativos y comunitarios, la ejecución de actividades de inspección, supervisión y acompañamiento, los patrullajes urbanos y rurales, los operativos de control territorial, las intervenciones de seguridad, y en general, las necesidades dinámicas de movilidad de los vehículos oficiales y de apoyo institucional. Por tal razón, resulta técnica, jurídica y financieramente procedente acudir a la modalidad de bolsa agotable, la cual permite atender la demanda real de la entidad de manera flexible, continua y eficiente, evitando la paralización o afectación de las actividades institucionales y operativas por falta de abastecimiento.

De igual manera, debe tenerse en cuenta que el precio de los combustibles fósiles en Colombia se encuentra sujeto a regulación estatal. En ese sentido, el valor a facturar por galón suministrado no corresponde a un precio fijo cerrado, sino al precio de venta al público vigente al momento de cada suministro en la estación de servicio adjudicataria, conforme a la regulación expedida por la autoridad competente, incluyendo las variaciones que se presenten durante la ejecución contractual.

Por otra parte, y en observancia de los mecanismos de adquisición dispuestos para las entidades públicas, se verificó la procedencia de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por Colombia Compra Eficiente, particularmente al Acuerdo Marco o Instrumento de Agregación de Demanda vigente para el suministro de combustible. No obstante, del análisis efectuado se concluye que, para el caso específico del Municipio de Abejorral, este mecanismo no resulta el más eficiente ni funcional para satisfacer la necesidad identificada.

Lo anterior obedece a que el Municipio presenta características geográficas rurales, topografía montañosa y una dinámica comercial limitada frente a centros urbanos de mayor escala, circunstancias que inciden directamente en la disponibilidad real y efectiva de estaciones de servicio vinculadas a dichos instrumentos dentro del territorio municipal o en su radio inmediato de operación. En consecuencia, la eventual adquisición mediante la TVEC podría implicar el desplazamiento de los vehículos oficiales o de apoyo a municipios distintos para realizar el abastecimiento, generando mayores tiempos de traslado, incremento de costos operativos indirectos, pérdida de eficiencia en la operación, disminución de la capacidad de respuesta institucional y riesgos de interrupción en el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de seguridad.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

Así mismo, para efectos del presente estudio, la entidad verificó la disponibilidad de estaciones de servicio habilitadas en el instrumento de agregación correspondiente, evidenciando que las alternativas más próximas no garantizan en condiciones de inmediatez, oportunidad y eficiencia el suministro continuo requerido para la operación del parque automotor institucional y de apoyo a la seguridad en la jurisdicción de Abejorral. En consecuencia, la utilización de dicho mecanismo no satisface adecuadamente los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Para efectos del presente estudio la Secretaría General y de Gobierno verifico el catálogo de estaciones de servicio habilitadas en el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III, encontrado que, para el caso del municipio de Abejorral las estaciones de servicio más próximas se encuentran en varios municipios del oriente.
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-nacional-iii>.


Gráfico 1: Estaciones de servicio en el AMP Combustible Nacional III

Estaciones de Servicio (EDS)					
Departamento	Municipio	Código SICOM	Nombre de la EDS	Bandera	Dirección de la EDS
Antioquia	Carmen De Víasari	632373	DISTRICOM EL PUNTO	Pitmax	Cr. 31 No. 44 - 139
Antioquia	La Unión	633449	DISTRICOM DON GUSTO	Tenace	Vía La Ceja, Vereda Cirscha
Antioquia	Carmen De Víasari	632327	EDS QUIFAMA	Terpel	Vía La Ceja - Rionegro Kilómetro 11
Antioquia	La Ceja	635204	EDS EL ENCIERRO	Terpel	Pr Incacl 4 + 186 Margen izquierda De La Vía La Ceja - Rionegro Ruta 52(Antio)
Antioquia	La Unión	633653	EDS LOS GERANIOS	Terpel	CARRERA 11A CALLE 19-36
Antioquia	Marinilla	634683	EDS CIUDADELA	Terpel	Calle 22 Carrera 51-53
Antioquia	Marinilla	633452	EDS TERPEL MARINILLA	Terpel	Calle 27 No. 98-05
Antioquia	Rionegro	635082	EDS TRANVA	Terpel	Transversal 48 Con Calle 61 No. 34-146
Antioquia	Rionegro	635154	EDS SAN ANTONIO	Terpel	Calle 39 #26A-31 Guatanday
Antioquia	Rionegro	635994	EDS JOSE MARIA CORDOBA	Terpel	Gilberto Jno. 0 2 Km Vía Quame

Fuente: Colombia Compra.

Es preciso señalar que la eventual adquisición mediante dicho mecanismo podría implicar el desplazamiento de los vehículos oficiales hacia municipios distintos para realizar el abastecimiento de combustible, generando mayores tiempos de traslado, incremento de costos operativos indirectos y posibles interrupciones en la ejecución de las actividades institucionales, lo cual afectaría los principios de economía, eficiencia y planeación del sector público.

En razón de lo anterior, y previo análisis de la necesidad, de las condiciones del mercado local, de la disponibilidad real de oferentes con capacidad de suministro en el territorio municipal y de la naturaleza del bien a adquirir, se concluye que el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada, en atención a que el combustible, corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición puede realizarse garantizando la selección objetiva, la

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

pluralidad de oferentes, la transparencia, la economía y la eficiencia administrativa, asegurando así el abastecimiento oportuno, continuo y cercano al lugar de operación de los vehículos y equipos autorizados, y permitiendo la continuidad de las actividades misionales de la Administración Municipal y el apoyo logístico a las acciones de seguridad y convivencia en el Municipio de Abejorral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

15101505 COMBUSTIBLE DIESEL

15101506 GASOLINA


2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15101505 15101506	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO.	Abril	Mayo	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	98.000.000 COP

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El presente proceso contractual comprende el suministro sucesivo, parcial y a demanda de combustible tipo ACPM y gasolina corriente estrictamente relacionados con el funcionamiento y mantenimiento básico del parque automotor al servicio del Municipio de Abejorral y de los vehículos de la Fuerza Pública y organismos de seguridad que operan o apoyan actividades de seguridad y convivencia en la jurisdicción municipal, bajo la modalidad de bolsa agotable, de conformidad con los requerimientos que formule el supervisor del contrato y con las necesidades operativas de la entidad.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

El suministro objeto del contrato deberá ejecutarse de manera continua, oportuna, eficiente y bajo condiciones de calidad, con el fin de garantizar la movilidad institucional, la operatividad del parque automotor oficial y el apoyo logístico requerido para el cumplimiento de las funciones administrativas, misionales y de seguridad a cargo del Municipio, así como para el desarrollo de actividades de patrullaje, control territorial, acompañamiento institucional, prevención, vigilancia, reacción y demás actuaciones propias de la Fuerza Pública dentro de la jurisdicción municipal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y estándares exigidos por la normatividad vigente, así como con las recomendaciones de operación, compatibilidad y desempeño establecidas por los fabricantes de los vehículos y equipos beneficiarios del suministro.


La ejecución del contrato comprende el abastecimiento de combustibles y el suministro de insumos básicos de operación y mantenimiento preventivo para los vehículos y motocicletas previamente autorizados por la entidad, en las cantidades que efectivamente demande la operación institucional, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado, toda vez que la ejecución se realizará bajo la modalidad de bolsa agotable y conforme a los consumos efectivamente requeridos y autorizados.

El suministro deberá realizarse de manera continua, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de los equipos y vehículos, garantizando la calidad, idoneidad y correcto desempeño del parque automotor municipal.

1. Especificaciones técnicas del suministro

Combustibles

- ACPM y gasolina corriente deberán cumplir con las normas de calidad vigentes establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.
- El combustible deberá ser suministrado en estación de servicio legalmente autorizada y en funcionamiento.
- El despacho se realizará mediante vales, tiquetes, sistema electrónico o mecanismo de control autorizado por el supervisor del contrato.
- El proveedor deberá garantizar disponibilidad permanente dentro del horario operativo requerido por el municipio.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

Estos deberán ser productos certificados, cumplir especificaciones técnicas y viscosidades recomendadas por la casa matriz de cada vehículo y contar con ficha técnica cuando sea requerida por la supervisión.

2. Condiciones operativas del suministro.

- A. El suministro será parcial y sucesivo hasta agotar el presupuesto asignado.
- B. La entrega se realizará contra solicitud del supervisor del contrato.
- C. El contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata o dentro de tiempos razonables que no afecten la operación de los vehículos administrativos.
- D. Cada suministro deberá contar con soporte de entrega y control de consumo.

3. Calidades del proveedor y personal técnico.

El contratista deberá:


- A. Contar con establecimiento de comercio propio o aliado comercial certificado legalmente constituido y autorizado para la comercialización de combustibles y lubricantes.
- B. El establecimiento deberá acreditar certificación de inscripción Sistema de Información de Combustibles (SICOM)
- C. El establecimiento deberá acreditar Resolución de habilitación del Ministerio de Minas.
- D. El establecimiento deberá acreditar certificado de Bomberos vigente.
- E. El establecimiento deberá acreditar certificación de calibración de surtidores.
- F. Disponer de personal capacitado para el manejo seguro de combustibles y asesoría básica sobre lubricantes y fluidos operacionales.
- G. Garantizar el cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y manejo de sustancias inflamables.

4. Elementos que garantizan la satisfacción de la necesidad

- A. Disponibilidad permanente del suministro.
- B. Atención oportuna de requerimientos operativos.
- C. Cumplimiento de normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes.
- D. Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

NO TAXATIVIDAD. El Municipio de Abejorral determinó en desarrollo del principio de planeación los productos previsibles y necesarios para cumplimiento del objeto contractual. No obstante, se reserva la posibilidad de agregar bienes o servicios

Página 7 de 33

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

inherentemente vinculados a la naturaleza y objeto del contrato durante la ejecución del mismo previo análisis del sector respectivo para determinar costos y suscripción de Otrosí Modificatorio.


REAJUSTE ECONÓMICO: Los precios relacionados con el componente de combustible serán susceptibles de reajustes graduales y proporcionales según las directrices que imparta mensualmente el Ministerio de Minas y Energía a través de la Comisión de Regulación de Energía y Gas o quien haga sus veces a efectos de garantizar el equilibrio económico.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

El contratista deberá realizar el suministro de combustible y demás insumos objeto del contrato conforme a las necesidades operativas de la entidad y a las disposiciones técnicas y normativas vigentes en materia de comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Para tal efecto, deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades y condiciones:

1. Suministrar combustible tipo ACPM y gasolina corriente, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para el abastecimiento de los vehículos administrativos y motocicletas de la Alcaldía de Abejorral, así como de los vehículos y motocicletas de la Fuerza Pública autorizados para operar en la jurisdicción municipal.
2. Garantizar que los combustibles suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones de comercialización establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y las demás autoridades competentes en materia de hidrocarburos.
3. Realizar el despacho oportuno, continuo y eficiente del combustible directamente a los vehículos y motocicletas autorizados por la entidad, garantizando exactitud en las cantidades suministradas y el correcto funcionamiento de los sistemas de medición utilizados para el suministro.
4. Garantizar que el suministro se realice desde una estación de servicio legalmente habilitada para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y que cuente con las autorizaciones y registros exigidos por la normativa vigente.
5. Garantizar que los productos suministrados correspondan a las referencias, calidades y presentaciones solicitadas por la entidad, evitando sustituciones no autorizadas y asegurando su compatibilidad con los equipos.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO


6. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de bolsa agotable, suministrando los productos objeto del contrato hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique obligación de consumo total por parte de la entidad.
7. Mantener disponibilidad suficiente de combustible y demás insumos durante los horarios normales de operación del establecimiento, garantizando capacidad logística para atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad.
8. Llevar un control detallado de cada suministro realizado, mediante vales, planillas, tiquetes electrónicos, facturas o cualquier otro mecanismo autorizado por la supervisión, en los cuales se identifique como mínimo fecha del suministro, placa del vehículo, tipo de combustible o insumo suministrado, cantidad entregada, valor del suministro y nombre del responsable del despacho.
9. Permitir y facilitar la verificación por parte del supervisor del contrato respecto de las cantidades suministradas, la calidad de los productos entregados y el cumplimiento de las condiciones contractuales.
10. Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial, almacenamiento, manejo ambiental y distribución de combustibles y lubricantes, garantizando que las actividades se desarrollen en condiciones seguras y conforme a la regulación aplicable.
11. Presentar informes periódicos de consumo y ejecución presupuestal cuando sean requeridos por la supervisión del contrato, con el fin de permitir el control, seguimiento y adecuada administración de los recursos públicos destinados al suministro de combustible.

RESULTADOS

Asegurar el abastecimiento continuo e ininterrumpido de ACPM, gasolina corriente, requeridos para el funcionamiento y mantenimiento básico del parque automotor de la Administración Municipal y de los vehículos autorizados de la Fuerza Pública, garantizando su operatividad y disponibilidad para el cumplimiento de actividades institucionales, administrativas, operativas y de seguridad.

Así mismo, se espera contar con los insumos necesarios para evitar interrupciones o paradas técnicas de los vehículos oficiales y motocicletas autorizadas, permitiendo su adecuada movilidad y desempeño en el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión administrativa, la atención de requerimientos institucionales, el patrullaje, el control territorial, la prevención y el apoyo a la seguridad y convivencia en el municipio.

Página 9 de 33

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

De igual manera, se espera contar con mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el suministro realizado y el adecuado uso de los recursos públicos, garantizando trazabilidad, transparencia y correcta ejecución presupuestal bajo la modalidad de bolsa agotable.

En consecuencia, el resultado final esperado es la operatividad continua de los vehículos administrativos, motocicletas institucionales y vehículos autorizados de apoyo a la seguridad, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la prestación eficiente del servicio público a cargo del Municipio.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS.

Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.


NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS.

El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad


Página 10 de 33

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).

17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.
18. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Para la ejecución del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el funcionamiento del parque automotor, del Municipio de Abejorral y de la Fuerza Pública con presencia en la jurisdicción, no se requieren licencias especiales o permisos adicionales por parte de la Entidad para la celebración del contrato. No obstante, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal para desarrollar la actividad de distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al sector.

En consecuencia, el oferente deberá garantizar que la estación de servicio o punto de abastecimiento desde el cual se suministrará el combustible se encuentre legalmente habilitado para operar, cuente con los permisos, registros, certificaciones y condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente, así como con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y control requeridas para el almacenamiento, distribución y expendio de combustibles.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

Igualmente, el contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente y oportuna del combustible durante el plazo de ejecución contractual, garantizando la correcta atención del suministro requerido por el Municipio de Abejorral y la Fuerza Pública, bajo condiciones de calidad, continuidad, seguridad y trazabilidad en la entrega. Para tal efecto, deberá contar con el personal idóneo, los controles de despacho, los soportes de suministro y los mecanismos de verificación necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.
- 5. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	0232 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026
FUENTE O RECURSO	1.2.3.1.06 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
PRODUCTO CPC	3331101 – GASOLIN MOTOR CORRIENTE

CODIGO PRESUPUESTAL	0251 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO CPC	3331101 – GASOLIN MOTOR CORRIENTE


6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Lugar de Ejecución: Las actividades se realizarán en el municipio de Abejorral-Antioquia.

Lugar de Entrega de documentos: El lugar de entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato se hará en municipio de Abejorral-Antioquia.

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado

 Aldaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.


SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

(s) por el secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

Suministro de combustible.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2º de la Ley 1150 indica:

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)


Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

La modalidad de Contratación que se empleará para el presente proceso es a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** por ajustarse a las condiciones descritas en las mencionadas normas y de esta forma garantizar que la entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que durante el proceso demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes que se determinaran en los pliegos de Condiciones.

8. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta

Página 15 de 33

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*


En el presente proceso la entidad hará uso de la primera alternativa referida a La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de combustible tipo ACPM y gasolina corriente, relacionados con el funcionamiento y mantenimiento básico del parque automotor del Municipio de Abejorral y de los vehículos autorizados de la Fuerza Pública, bienes cuyas especificaciones técnicas pueden ser previamente definidas por la entidad.

En consecuencia, al tratarse de bienes de uso común y de características uniformes, la entidad puede estructurar un proceso competitivo que garantice la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la transparencia, la economía y la eficiencia en la administración de los recursos públicos. El proceso se regirá por la normativa vigente en materia de contratación estatal y por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la naturaleza del contrato de suministro.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la entidad tuvo en cuenta que los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran sujetos a precios regulados, fijados por las autoridades competentes o por condiciones de mercado estandarizadas, razón por la cual no resulta procedente la realización de un estudio de mercado basado en la solicitud de cotizaciones. En consecuencia, el análisis económico se fundamentó en las tarifas vigentes aplicables para la presente vigencia fiscal, así como en los valores históricamente ejecutados por la entidad en contratos de similar objeto, cuando a ello hubo lugar.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

Bajo este entendido, el presupuesto oficial se estructuró bajo la modalidad de bolsa agotable, estableciendo un monto máximo estimado que ampara la ejecución del contrato, el cual se irá afectando conforme a las necesidades reales de la entidad y a los consumos efectivamente requeridos durante el plazo contractual, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad de los recursos.

De esta manera, el valor del contrato corresponde a una estimación razonable y suficiente, soportada en precios regulados y en el comportamiento histórico del consumo, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones económicas actuales.

11. VALOR:

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C.L (\$98.000.000)** distribuido de la siguiente manera:


- A. **RECURSOS VEHÍCULOS FUERZA PÚBLICA:** La suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$49.000.000)**, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0232 del 17 de febrero de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, destinada exclusivamente al suministro de combustible para la Fuerza Pública.
- B. **RECURSOS VEHÍCULOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** La suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$49.000.000)**, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0251 del 24 de febrero de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, destinada exclusivamente al suministro de combustible para los vehículos oficiales de la Administración Municipal.

Dicho valor contempla, cuando haya lugar, el Impuesto sobre las Ventas (IVA); en caso de que el servicio contratado se encuentre exento o excluido de IVA, el proponente deberá justificarlo conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario de Colombia y demás normas tributarias vigentes.

12. FORMA DE PAGO:

El municipio realizará pagos mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos

Página 17 de 33

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

13. COFINANCIACIÓN:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? **SI X NO**

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Por lo anterior y de conformidad con el presupuesto oficial, al proceso LE APLICA la convocatoria limitada a MIPYME.


Siempre y cuando el municipio haya recibido por lo menos tres (3) solicitudes de Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

El municipio podrá realizar convocatoria limitada a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el numeral artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 se verificará la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los procesos para la selección de consultores que se podrán utilizar criterios de experiencia del oferente y del equipo de trabajo; la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Experiencia: Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

- RUP - (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia); en el FORMATO denominado "Experiencia Habilitante del Proponente" relacionando allí la experiencia que pretende hacer valer en el proceso de selección objetiva, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no contiene la información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.


Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, deberán acreditar en un máximo de dos (2) contratos terminados, ejecutados e inscritos en el RUP con los códigos del clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): 15101505, 15101506 (cada contrato acreditado debe contener todos los códigos), donde la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (55,97 SMMLV) cuyo objeto contractual o alcance total se desprenda la relación y similitud con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, suministro de combustible. En todo caso, si dentro de los contratos acreditados para la experiencia, se evidencian elementos que no tienen relación o similitud con el objeto del proceso, no se tendrá en cuenta su valor para efectos del cumplimiento de los SMMLV exigidos.

Para el caso de oferente plural, cada integrante deberá aportar al menos un (1) certificado de los dos (02) requeridos para la acreditación de la experiencia con el cumplimiento de los requisitos establecidos (clasificaciones y objeto o alcance total), en todo caso, cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación, lo que implica que para el caso de consorcios o uniones temporales el formato deberá ser presentado por este y no por cada integrante.

Capacidad Jurídica: Para el presente proceso de selección objetiva podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, de manera individual o bajo las modalidades asociativas permitidas por la ley, tales como consorcio o unión temporal, siempre que acrediten su existencia, representación legal y capacidad para obligarse válidamente, conforme a la normatividad vigente.

El objeto social, actividad económica o actividad mercantil del proponente deberá guardar relación directa con el objeto del contrato, esto es, con la distribución, comercialización o suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, o actividades afines que permitan ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Los proponentes deberán manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones o restricciones para contratar con entidades estatales, de conformidad con

 Aldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

lo previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

En caso de personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus integrantes deberán acreditar individualmente los requisitos de capacidad jurídica exigidos, en los términos establecidos en los documentos del proceso.


Capacidad Financiera: De conformidad con el análisis del sector los proponentes clasificados como grandes empresas, deberán acreditar los siguientes indicadores financieros con base en la información contenida en el certificado del RUP (vigente y en firme) con corte a 31 de diciembre del 2024.

INDICADOR	ÍNDICE SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Fórmula: Activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Fórmula: Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1,5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis del sector realizado por la entidad, el cual tuvo en cuenta procesos de contratación similares adelantados por entidades territoriales para el suministro de combustibles, así como las características propias del mercado de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, caracterizado por alta rotación de inventarios, liquidez operativa y márgenes regulados, se establecen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes:

Estos indicadores buscan garantizar que el proponente cuente con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones contractuales, sin restringir la pluralidad de oferentes.

Para el caso de proponentes clasificados como Mipyme y de conformidad con el estudio del sector deberán acreditar los siguientes indicadores:

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

INDICADOR	ÍNDICE SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Fórmula: Activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Fórmula: Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	Menor o igual a 0,75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1,2


Capacidad Organizacional: El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores con base en las cifras al corte 31 de diciembre de 2024, serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 3%

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

Capacidad técnica: El proponente deberá acreditar:

El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos terminados e inscritos en el RUP, cuyo objeto incluya suministro de combustible, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El proponente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, contará con el personal mínimo necesario para asegurar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de suministro de combustible, conforme a las condiciones operativas del establecimiento de comercio desde el cual se realizará el abastecimiento.

Para tal efecto, deberá acreditar mediante manifestación suscrita por el representante legal que dispone o dispondrá como mínimo de:

1. PERSONAL DE ATENCIÓN Y DESPACHO: Al menos una (1) persona encargada del despacho de combustible por turno operativo, con conocimiento en el manejo seguro de combustibles líquidos derivados del petróleo y en el uso de los sistemas de medición y suministro.

2. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO: Una (1) persona que actuará como enlace entre el contratista y la supervisión del contrato, encargada de:

- A. Atender los requerimientos de suministro de la entidad.
- B. Coordinar la disponibilidad del combustible.
- C. Garantizar la atención oportuna de las solicitudes.


3. CONDICIONES DEL PERSONAL: El contratista deberá garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato:

- A. Cumpla con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.
- B. Cuenten con capacitación básica en manejo seguro de combustibles y atención al usuario.
- C. Se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social Integral.

En todo caso, la exigencia de personal se entiende ajustada a la naturaleza del contrato y no implicará la presentación de hojas de vida ni acreditación de experiencia específica del personal, en atención a que se trata de un suministro de bienes de características técnicas uniformes.

16. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN

Página 22 de 33

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de los factores de calidad, precio y demás factores ponderables de ley, garantizando la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y economía.

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor calidad	300
2	Factor precio	590
3	Otros factores ponderables de ley	110
TOTAL		1.000

CALIDAD: El factor calidad evaluará las condiciones técnicas y operativas ofrecidas por el proponente para garantizar un suministro de combustible continuo, oportuno, seguro y controlado, en beneficio del Municipio de Abejorral y la Fuerza Pública.

1. Condiciones operativas adicionales – hasta 150 puntos

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca condiciones adicionales que mejoren la prestación del servicio, así:


- Disponibilidad de atención en horario extendido o fines de semana y festivos: 75 puntos.
- Implementación de mecanismos adicionales de control y seguimiento del suministro electrónicos o digitales en tiempo real (aplicativos de seguimiento con tableros o herramientas de consulta en tiempo real): 75 puntos.

Nota: El puntaje máximo en este criterio será de 150 puntos, sin que los puntajes sean acumulables por encima de este tope.

1. Capacidad operativa adicional sin costo para el municipio – hasta 100 puntos

Se evaluará positivamente a los proponentes que ofrezcan capacidad operativa adicional a la requerida en el presente proceso contractual, sin generar costos adicionales para el Municipio de Abejorral, con el fin de fortalecer la continuidad, oportunidad y eficiencia en el suministro de combustible.

Esta capacidad adicional podrá representarse en mayor disponibilidad de atención, personal adicional de despacho, mecanismos complementarios de control del suministro, capacidad de respuesta ante contingencias o ampliación en las condiciones

 Aldaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

de prestación del servicio, siempre que ello contribuya a garantizar la atención oportuna de los requerimientos del Municipio y de la Fuerza Pública.

La disponibilidad de esta capacidad operativa adicional deberá quedar claramente descrita en la propuesta y será exigible durante la ejecución del contrato en caso de requerirse por parte de la Entidad.

2. Buen desempeño contractual – hasta 50 puntos

La Entidad verificará, a través de SECOP y demás fuentes oficiales, si el proponente registra multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento debidamente ejecutoriadas en contratos estatales durante los últimos tres (3) años.

El puntaje se asignará así:

- **50 puntos:** Cuando el proponente no registre multas, sanciones ni declaratorias de incumplimiento ejecutoriadas en dicho periodo.
- **0 puntos:** Cuando el proponente registre una o más multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ejecutoriadas en dicho periodo.

PRECIO: Teniendo en cuenta que el precio del combustible (ACPM y gasolina corriente) se encuentra sujeto a regulación por parte del Gobierno Nacional, la evaluación económica no se realizará con base en un valor absoluto, sino en el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente sobre el precio regulado vigente al momento del suministro.


El puntaje se asignará mediante el criterio de mayor descuento ofertado.

A los demás se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Descuento ofertado}}{\text{Mayor descuento ofertado}} \times 590$$

Las ofertas que superen el presupuesto oficial de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C.L (\$98.000.000) no serán objeto de evaluación económica.

- El porcentaje de descuento ofertado deberá expresarse en términos porcentuales (%) con máximo dos (2) decimales.
- El descuento ofrecido será fijo durante toda la ejecución del contrato.
- El descuento se aplicará sobre el precio regulado vigente al momento de cada suministro, conforme a las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

FACTORES PONDERABLES DE LEY:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de bienes y servicios de origen nacional	100
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y con personal nacional	50
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y sin personal nacional	0

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual se verificará del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional y para las personas naturales con la cedula de ciudadanía.


En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

En el evento que sea un proponente extranjero sin acuerdo o tratados nacionales pero que ofrece personal nacional deberá consignarlo mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal, en la cual expresa bajo la gravedad de juramento que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá puntaje alguno.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2018) se otorgará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- A.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- B.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.


Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, se tendrán en cuenta las demás disposiciones normativas vigentes que establezcan puntajes adicionales obligatorios aplicables al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación VERSION M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se anexa al presente documento.

Para realizar este ítem se recomienda remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

El formato está dispuesto en el Enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/matriz-de-riesgos>.


Si el proceso de selección corresponde a una Licitación dejar el siguiente texto, de lo contrario elimínelo:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1.2. la entidad realizara la Audiencia obligatoria de asignación de riesgos para presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva. Siendo esta la oportunidad para que los interesados en el proceso presenten todas las observaciones, dudas y sugerencias en relación con los riesgos asociados al contrato y que han sido identificados por la entidad, así mismo para advertir desde la experticia de los interesados, otros riesgos, la forma de mitigarlos y la distribución entre las partes, todo ello en el marco del deber de colaboración con el estado que tienen los proponentes.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

Amparo	Suficiencia	Vigencia
		cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor \leq 1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.


De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual aplica el acuerdo	¿Valor del proceso de contratación es superior al umbral del acuerdo?	Excepciones	Excepción aplicable al proceso	¿Proceso cubierto por acuerdo?
		SI/NO			SI/NO
ALIANZA PACIFICO: CHILE Y PERÚ	No aplica por cuantía (supera ampliamente la menor cuantía municipal)	NO	----	----	NO
CHILE	No aplica por cuantía	NO	----	----	NO
COSTA RICA	No aplica por cuantía	NO	----	----	NO

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

ESTADOS AELC	No aplica por cuantía	NO	----	----	NO
TRIANGULO NORTE: ÚNICAMENTE CON GUATEMALA	Límite inferior de la menor cuantía	NO	----	----	NO
UNIÓN EUROPEA	No aplica por cuantía	NO	----	----	NO
DECISION 439 DE 1998 Secretaría de la CAN	No Aplica	SI	No tiene Excepciones	No Aplica	SI


El proceso de contratación de acuerdo con el valor y a los bienes y servicios a contratar estaría sujeto al Acuerdo Comercial la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría del CAN (Bolivar, Ecuador, Perú y Colombia). Lo anterior, toda vez que, el acuerdo con el TRIANGULO NORTE (Únicamente con Guatemala) de conformidad con el anexo 11.1 (contratación pública) del mismo, no le aplicaría toda vez que la modalidad de contratación no está cubierta (selección abreviada de condiciones técnicas uniformes).

En consecuencia, las propuestas presentadas por oferentes extranjeros provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, países con los cuales Colombia mantiene acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, recibirán el mismo tratamiento que las ofertas nacionales para efectos de la aplicación de los factores de desempate.

Respecto a los plazos para la presentación de ofertas, los acuerdos aplicables establecen un término mínimo de diez (10) días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente, el Estatuto de Contratación y las orientaciones contenidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 emitido por Colombia Compra Eficiente.


EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS.

N°	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

	no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. <ul style="list-style-type: none"> - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0). <ul style="list-style-type: none"> - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$250.000.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.


SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
61	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

La excepción 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

20. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los oferentes que se presenten al presente proceso de selección objetiva, mediante la suscripción de propuesta como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA SELECCIÓN OBJETIVA	Formato: FO-CP-SO.
		Versión: 01.
		Modificación: 02-2026.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA, EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO

sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (<https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/>). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

21. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato. Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:



JUAN CARLOS OROZCO TORO

Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto

Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Proyectó:

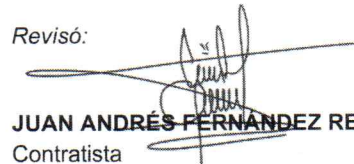


SARA GRAJALES BERNAL

Contratista

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Revisó:



JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO

Contratista

Oficina Asesora Jurídica – Despacho del Alcalde